



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII – Martes 24 de enero de 2023- Número 6037

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- | | |
|---|-----|
| 61 Orden nº 0103, de fecha 16 de enero de 2023, relativa a la constitución del tribunal de selección para la provisión en propiedad de 15 plazas de Bombero-Conductor (Grupo C1). | 111 |
| 62 Orden nº 0113, de fecha 17 de enero de 2023, relativa a la ampliación del plazo de actividad subvencionada para el desarrollo de los proyectos de interés turísticos, Melilla Una Historia Compartida. | 113 |
| 63 Orden nº 0159, de fecha 19 de enero de 2023, relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad de 15 plazas de Bombero-Conductor (Grupo C1). | 115 |
| 64 Orden nº 0161, de fecha 20 de enero de 2023, relativa al nombramiento del Inspector de la Policial Local D. Miguel Ramos Domínguez para el ejercicio material de las funciones correspondientes al puesto de superintendente de forma accidental. | 117 |

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

61. ORDEN Nº 0103, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 15 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR (GRUPO C1).

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 16/01/2023, registrada al número 2023000103, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales de aplicación (BOME número 5000, de 15 de febrero de 2013) a la convocatoria para la provisión en propiedad de quince plazas de Bombero-Conductor, Personal Funcionario, Grupo C1, por el sistema de oposición libre (BOME extr. nº 61, de 28 de septiembre de 2022),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29683/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Bernardo Castillo Rojas

VOCALES:

D. José Javier Martínez Ramírez

D. Rafael Donato Sánchez Navas

D. Miguel Ángel Carmona Muñoz

D^a. Gema Viñas del Castillo

D^a. M^a. Dolores Pérez Escolano

D^a. Susana Orta Zaragoza

SECRETARIA:

D^a. Francisca Torres Belmonte

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno

VOCALES:

D. Javier Maldonado Salinas

D. Daniel A. Molina García

D. Juan C. Márquez Alonso

D. Malik Abdelkader Mohamed

D^a. Esperanza Salvador Miras

D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz

SECRETARIO:

D. Juan Luis Villaseca Villanueva

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Anuncios de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de enero de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

62. ORDEN Nº 0113, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICOS, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA.

La Excm. Sra. Presidenta-Delegada del Patronato de Turismo, por Orden de fecha 17 de enero de 2023, registrada al número 2023000113 ha dispuesto lo siguiente:

“ Vista la propuesta de la Gerencia del Patronato de Turismo de fecha 10 de diciembre de 2022 en relación con la CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA (BOME EXTRAORDINARIO NÚMERO 12 DE 7 DE MARZO DE 2022), cuyo contenido se cita más abajo, y considerando que:

PRIMERO.- Que tal y como literalmente señala la Gerencia del Patronato “habiendo tenido entrada en el Patronato de Turismo solicitudes de beneficiarios mediante registro en sede electrónica anotación nº 2022109864 del beneficiario Squembri S.L.U. de fecha 30/11/2022, anotación nº 111228 del beneficiario Anera Travel S.L. y anotación nº 2022111889 de la Asociación Mem Guimel donde solicitan la ampliación del plazo para el desarrollo de la actividad subvencionada, así como habiendo mantenido conversaciones con distintos beneficiarios acerca del escaso tiempo para la realización de los proyectos desde la resolución definitiva de la convocatoria en fecha de 6 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta que tras diferentes vicisitudes que alargaron la tramitación, así como cuestiones interpretativas de las Bases y de la Convocatoria, la tramitación del pago anticipado de aquellos beneficiarios que aún no han realizado la actividad subvencionada como financiación necesaria aún están pendiente de cobro a fecha de la presente, y antes que concluya el plazo de la misma conforme al art. 64.2 del RD 887/2006 RLGS, solicitar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas apruebe la siguiente propuesta:

Ampliar el plazo de actividad subvencionada para el desarrollo de los proyectos que están pendientes de realizar siempre que no perjudique derechos de terceros, y la admisión de gastos devengados y pagados hasta el mismo momento de justificación, es decir hasta el día 31 de marzo de 2022”.

SEGUNDO.- Que la posibilidad de modificar la resolución de concesión se contempla en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. 2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad (esto es, antes de la finalización del 2022).

TERCERO.- Que dado que las fechas de aprobación de los proyectos ha sido tardía, por causas no imputables a los beneficiarios (Resolución nº 95 de fecha 5 de septiembre de 2022, BOME Ext. 54 de 6 de septiembre de 2022), se dan razones de interés público que aconsejan hacer extensivo la ampliación del plazo de realización y justificación de las acciones aprobadas.

La solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse acompañada de una memoria o informe justificativo de las circunstancias excepcionales que no pudieron tenerse en cuenta en el momento de la presentación de solicitud de la ayuda, y que den lugar a la imposibilidad material de finalizar los procedimientos de realización de las actividades por las entidades beneficiarias. Las solicitudes deberán presentarse firmadas por el mismo cargo que firmó la solicitud de la subvención, acompañada de una Memoria justificativa de la imposibilidad de ejecución en el 2022.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39615/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

ACEPTAR la propuesta de la Gerencia del Patronato, disponiendo así la ampliación del plazo de actividad subvencionada para el desarrollo de los proyectos que están pendientes de realizar

siempre que no perjudique derechos de terceros, y la admisión de gastos devengados y pagados hasta el mismo momento de justificación, es decir hasta el día 31 de marzo de 2022.”

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 20 de enero de 2023,
El Secretario Técnico de Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

63. ORDEN Nº 0159, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 15 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR (GRUPO C1).

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 19/01/2023, registrada al número 2023000159, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 23 de Diciembre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6024 de 09-12-22, para la provisión en propiedad de quince Plazas de BomberoConductor (Grupo C1), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de empleados públicos relativo a la reclamaciones presentadas, **VENGO EN RESOLVER**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29683/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

CUPO GENERAL

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARANDA CAMPAÑA, JUAN FRANCISCO
2	BARROSO CARBAJO, MIGUEL
3	BELTRAN GARCIA, DAVID
4	BENITEZ DOMENECH, LUIS JAVIER
5	BOUHOU MARROUA, ABDU-KARIM
6	BUZZIAN MOHAMED, HAMIN
7	CAÑAS PALACIO DEL, JAVIER
8	CINTAS CARO, FRANCISCO JOSE
9	CORTES SANCHO, JORGE
10	COVECINO ESPERANTIO, ISRAEL JOSUE
11	DIEZ ANGULO, DAVID
12	DRISS MENDEZ, RAUL
13	FERNANDEZ CHAPARRO, JOSE LUIS
14	FERNANDEZ LEON, DANIEL
15	FERNANDEZ MORAL, CARLOS
16	GARCIA JARAMILLO DE CONTRERAS, ALVARO
17	GARCIA MUÑOZ, ADRIAN
18	GARRIDO BARRIO, JAVIER
19	GHRIJOU ABSELAM, NABIL
20	GINER ABAD, VICENTE
21	GOMEZ DELGADO, ALEJANDRO
22	GOMEZ MENDEZ, MARCOS
23	GONZALEZ BERRON, JUAN PABLO
24	GUTIERREZ SOLER, ALEJANDRO JAVIER
25	HAMED EL ABOUTI, ADAM
26	JUAN SAEZ, ESTANISLAO RUBEN
27	MARTEACHE CRIADO, JUAN ELOY
28	MARTINEZ LEVY, RUBEN
29	MARTINEZ MORENO, LUIS
30	MOHAMED ACOSTA, JAMIDO
31	MOHAMED AL-LAL, HAMID
32	MUÑOZ CARRILLO, JOSE ANTONIO
33	NARVAEZ GARCIA, ALEJANDRO
34	PALOMO CAMACHO, FERNANDO JAVIER
35	PRADA GORGE, IGNACIO
36	REMARTINEZ VAZQUEZ, ELIA
37	RODRIGUEZ RUIZ, JOSE ANTONIO
38	ROMERO CASCO, ALFONSO
39	RUIZ AVILA, ANA I
40	SAAVEDRA ROSA, FRANCISCO
41	SAMPELAYO AGUILERA, CARLOS
42	SANCHEZ MORALES, PEDRO JESUS
43	SANGLAS GARCIA, JAIME ANTONIO
44	SEGURA MARTINEZ, RICARDO
45	VELASCO GONZALEZ, IGNACIO
46	ZAYAS LOPEZ, DANIEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	CASTILLO HEREDIA, MARIA ISABEL	EXCLUIDA 03
2	GARCIA HUERTAS, FRANCISCO JOSE	EXCLUIDO 03
3	ORTEGA VIRELLA, ALVARO	EXCLUIDO 07
4	OUCHEN MADANI, MOHAMED	EXCLUIDO 03 Y 05
5	PINO LEPE, ANTONIO JESUS	EXCLUIDO 01
6	ROLDAN ARREBOLA, JUAN MANUEL	EXCLUIDO 07 Y 03
7	SALVADOR MARTINEZ, ANTONIO JESUS	EXCLUIDO 07
8	SÁNCHEZ NOGALES, ÁLVARO J.	EXCLUIDO 04

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. No presentar Titulación requerida en las Bases de la Convocatoria.
2. No presentar permiso conducción.
3. Certificado Médico fuera de plazo de instancias.
4. No presentar tasas
5. No presentar Autorización Anexo III
6. No presentar solicitud Anexo IV
7. Certificado SPEE acreditando desempleo no válido

CUPO MILITARES**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HERRERO HEREDIA, JESUS MARIA
2	PONCE QUESADA, OSCAR

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME Extraordinario núm. 61 de 28 de septiembre de 2022).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de enero de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

64. ORDEN Nº 0161, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL D. MIGUEL RAMOS DOMÍNGUEZ PARA EL EJERCICIO MATERIAL DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE SUPERINTENDENTE DE FORMA ACCIDENTAL.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 20/01/2023, registrada al número 2023000161, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta de la Dirección General del Presidente y Seguridad Ciudadana, número de encargo 251463 de fecha 16 de diciembre de 2022, donde manifiesta que se deje sin efecto el nombramiento de Don David Gutiérrez Navarrete como Superintendente en funciones y se nombre, en su lugar al Inspector **Don Miguel Ramos Domínguez**, a partir del día 1 de enero de 2023, el cual realizará las funciones de Superintendente en su totalidad y de forma continuada hasta que el puesto de Superintendente se cubra definitivamente, mediante convocatoria pública y vistos:

- Informe jurídico de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, de fecha 16 de septiembre de 2022, concluyendo que es conforme a derecho el nombramiento accidental, siempre y cuando no sea posible que el mando se ejerza por la persona de la categoría correspondiente, y siempre de forma excepcional.
- Que existe crédito suficiente para hacer frente a las retribuciones RC número 12023000001226 de 17/01/2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40118/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que se proceda a asignar al Inspector de la Policía Local, **Don Miguel Ramos Domínguez** el ejercicio material, en su totalidad, de las funciones correspondientes al puesto de Superintendente, de forma accidental, de la RPT vigente, con indicación de la figura jurídica que se utilice para tal fin, desde el uno de enero de dos mil veintitrés (01/01/2023), hasta su provisión de forma reglamentaria, y se le abone las retribuciones complementarias inherentes al puesto, según sentencia número 166/12 de fecha 16 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de enero de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler